

113  
mediante que el Orden el Consejo de  
veintey tres de Diciembre de mill y setecientos  
setenta y siete, lo que declara, y decide  
en; q.ª adta. Junta Municipal conueno  
ponde privativamente vacan a publicas sub-  
asta todas las Rentas, Censos, y dños,  
que pertenecian por qualquier titulo,  
razon, o motivo, con otros particulares  
que contiene, pero no las de facultades para  
interuenir, y rematar dños. Obros, compo-  
siciones, y Empeñados de Porle que nos pare-  
ze podria V. S. hazerlo preventte de nuevo a  
esta Junta para que como zelosa en la  
observancia de las Ordenes Superiores, y  
de lo q.ª haia ahora se ha practicado con  
a neglecto a ellas se forme de Providencia, o sea  
porque los fundamentos q.ª tubiere para no  
ejecutarlo, a fin de que con conocimiento se acuerde  
de por V. S. lo conveniente; o vendria lo q.  
fuere conforme a su Justificaz. Murcia  
y Abril 26. de 1779.

Juan Salvador Vinades

y Notario

Diego Guillen  
Granada Valladolid

Diego Guillen